RESOLUCIÓN UCP N° 082/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" - PLURIANUAL - ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 25 de noviembre de 2016

VISTA: La Nota UCP N° 2245 del 22 de noviembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se remite el informe de evaluación técnica del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica del llamado a Contratación Directa N° 17/2016 *"Consultoría para evaluación de Proyectos de Aula del 3° Ciclo de la EEB" - Plurianual - ID N° 307.713*, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II.

Que, en fecha 9 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura de sobres conteniendo la propuesta técnica de la firma consultora H&B TRADING S.A.

Que, habiendo concluido el análisis conforme con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"; el Comité elevo su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica de fecha 14 de noviembre de 2016 recomendando que: *"...conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por la firma H&B TRADING S.A., obtiene un puntaje de 80 puntos, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica del oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación...".*

Que, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." expresa: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación";*

Que, la Ley N° 3.714/09 que aprueba el Convenio de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN UCP Nº 082/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" - PLURIANUAL - ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art.1°. **APROBAR** el listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 17/2016 *"Consultoría para evaluación de Proyectos de Aula del 3° Ciclo de la EEB" - Plurianual - ID N° 307.713,* para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Oferta Económica - Sobre N° 2), debido a que ha alcanzado el puntaje mínimo de 80% según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que es el siguiente:

Consultora	Total Puntaje Técnico
H&B TRADING S.A.	80 puntos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN UCP N° 082/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" - PLURIANUAL - ID N° 307.713, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Art. 2°. **NOTIFICAR** a la consultora de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 3719/2015.

Art. 3°. **AUTORIZAR** a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la consultora calificada.

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016

"CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 307.713

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 3288/2016 por la señora Nancy Oilda Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y la señora Maura Letícia López, Técnica Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 17/2016 – "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 307.713**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 2 de noviembre de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 2, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 9 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	CONSULTORA
1	H&B TRADING S.A.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	CONSULTORA H&B TRADING S.A.
a) Capacidad Legal	
I. Documentos comunes	
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	CUMPLE / SIPE
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE / SIPE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE / SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no	CUMPLE / SIPE

DOCUMENTOS	CONSULTORA H&B TRADING S.A.
es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes); o los documentos societarios que justifique la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas. *	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos	
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE
Formato de Presentación de Curriculum Vitae. Deberá adjuntar fotocopia simple de los documentos que respalden la formación académica y la experiencia profesional manifestadas en el curriculum, para que las mismas puedan ser valoradas.	CUMPLE
b) Capacidad Financiera	N/A
c) Capacidad Técnica	
Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo D.	CUMPLE

Los documentos con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que la representante legal, los accionistas y la consultora propuesta por la firma H&B TRADING S.A., no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente H&B TRADING S.A. cuentan con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo B punto 20,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas, se pasa a analizar el cumplimiento de la oferta técnica del oferente H&B TRADING S.A., de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

RASGO A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE LOGRADO
Formación académica general (40%)	Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación o en otras carreras afines a lo educativo y, además, es especialista en evaluación de programas y/o proyectos educativos, se le otorgará 20 puntos. Si el postulante tiene solamente formación de grado en Ciencias de la Educación o en otras carreras afines a lo educativo se le otorgará 15 puntos.		20
	Total de puntos posibles	20	
	Total de puntos logrados		20
	Peso relativo (1)	40%	40%
Experiencia profesional (60%)	Si el postulante tiene una experiencia mínima de 5 años de experiencia profesional en el campo de la investigación educativa se le otorgará 10 puntos. Si tiene experiencia de entre 2 y 4 años de experiencia en el campo de la investigación educativa se le otorgará 5 puntos. Si tiene experiencia de al menos 5 años de experiencia en investigaciones, aunque no en el campo educativo, se le otorgará 5 puntos.		5
	Si el postulante tiene experiencias de al menos dos años en la evaluación de proyectos o programas educativos se le otorgará 20 puntos. Si tiene experiencias menores a dos años en la evaluación de proyectos o programas educativos se le otorgará 15 puntos. Si tiene experiencias de al menos dos años en la evaluación de proyectos y programas, aunque no del campo educativo, se le otorgará 10 puntos.		15
	Total de puntos posibles	30	
	Total de puntos logrados		20
	Peso relativo (2)	60%	40%

Total de pesos relativos (1) + (2): 40 + 40 = 80

Calificación (Sí o No): SI

En este punto, el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)"*, para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo de 80% o más del puntaje total en la Propuesta Técnica.

Analizando lo anterior se observa que la oferta técnica de la firma H&B TRADING S.A., cumple con el puntaje mínimo requeridos para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 80 puntos sobre el puntaje máximo de 100 puntos.

Finalmente se establece que: una vez finalizada la evaluación de la calidad y el Comité de Evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación, se notificará a los consultores que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas y se notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima, con la indicación de que sus Propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir, después de terminado el proceso de selección. Así mismo la Convocante notificará a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar en que se abrirá las propuestas de precio.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por la firma H&B TRADING S.A., obtiene un puntaje de 80 puntos, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica del oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación.

Es nuestro Informe.

Nancy Gilda Benítez
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

Maura Leticia López
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016

"CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" PLURIANUAL
ID N° 307.713

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al día 9 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Coordinación General de Programas y Proyectos MEC/BID, ubicado en la calle Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° piso, siendo las **10:00** horas, se procede al Acto de Apertura de ofertas para el llamado a **Contratación Directa Nº 17/2016 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" PLURIANUAL - ID N° 307.713**, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, de acuerdo a los artículos 16 inc. c), y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios por Contratación Directa.

Se encuentran presentes para el acto de apertura: La C.P. **Carolina Gamarra,** Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y la C.P. **Lourdes Ortiz,** Técnica de la UOC; a los efectos de proceder con la apertura de sobres de las ofertas.

Se deja constancia que en fecha 2 de noviembre de 2016, se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 2, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

Fueron invitadas a participar de este llamado las siguientes empresas cuyas constancias de envío y recepción de invitación obran en el expediente:

Nº	Nombre de los Oferentes Invitados
1	MCS GRUPO CONSULTOR
2	BDO CONSULTING
3	STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING
4	CRYSTAL CONSULTANTS
5	H&B TRADING S.A.

Además la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por el Art. 34 de la Ley 2.051/03.

Presento su oferta la siguiente firma:

1- H&B TRADING S.A.

A continuación se realiza la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y se deja constancia que:

- La firma H&B TRADING S.A. presenta el sobre de la propuesta técnica y el sobre de la propuesta económica. El sobre de la propuesta técnica contiene la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Constancia del SIPE N° 1427069 donde constan en Estado Activo la Constitución o Estatuto Social, el documento de Identidad y el Poder del Representante.

El análisis de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

No habiendo, otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto, siendo las **10:15** horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Lourdes Ortiz
Técnica de la UOC

C.P. Carolina Gamarra
Directora de Adquisiciones y Contrataciones